

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0013/2020-II	MARTHA CEDRINA JAVER FERNÁNDEZ		30/06/2021	<p>ha transcurrido el término de quince días previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo, para que las partes impugnaran la resolución de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, sin que lo hubieran hecho, no obstante de haber sido debidamente notificadas; consecuentemente, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la citada resolución ha causado ejecutoria, por lo tanto queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Por virtud de lo anterior, y en atención a lo ordenado en sentencia de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno remítase el expediente JA-0891/2016-II, del que deriva el presente recurso a la Secretaría General de Acuerdos, para que continúe con el procedimiento de ejecución, con base en los lineamientos trazados en la ejecutoria del presente recurso. En ese orden de ideas, mándese también el oficio de cuenta identificado con el inciso 1), signado por Geraldín Marina Henríquez Escobar, en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del cual realiza diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de la sentencia; para el efecto de que sean consideradas en el procedimiento de referencia y se provea lo que en derecho corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0014/2020-II	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		30/06/2021	<p>se desprende que ha transcurrido el término de quince días previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo, para que las partes impugnaran la resolución de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, sin que lo hubieran hecho, no obstante de haber sido debidamente notificadas; consecuentemente, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la citada resolución ha causado ejecutoria, por lo tanto queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Por virtud de lo anterior, y en atención a lo ordenado en sentencia de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno remítase el expediente JA-0125/2017-II, del que deriva el presente recurso a la Secretaría General de Acuerdos, para que continúe con el procedimiento de ejecución, con base en los lineamientos trazados en la ejecutoria del presente recurso. En ese orden de ideas, mándese también el oficio de cuenta identificado con el inciso 1), signado por Geraldín Marina Henríquez Escobar, en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del cual realiza diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de la sentencia; para el efecto de que sean consideradas en el procedimiento de referencia y se provea lo que en derecho corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	QUEJA-0015/2020-II	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		30/06/2021	<p>se desprende que ha transcurrido el término de quince días previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo, para que las partes impugnaran la resolución de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, sin que lo hubieran hecho, no obstante de haber sido debidamente notificadas; consecuentemente, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la citada resolución ha causado ejecutoria, por lo tanto queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Por virtud de lo anterior, y en atención a lo ordenado en sentencia de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno remítase el expediente JA-0827/2016-II, del que deriva el presente recurso a la Secretaría General de Acuerdos, para que continúe con el procedimiento de ejecución, con base en los lineamientos trazados en la ejecutoria del presente recurso. En ese orden de ideas, mándese también el oficio de cuenta identificado con el inciso 1), signado por Geraldín Marina Henríquez Escobar, en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del cual realiza diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de la sentencia; para el efecto de que sean consideradas en el procedimiento de referencia y se provea lo que en derecho corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	QUEJA-0002/2021-III	ALICIA VILALOBOS ARCIGA		30/06/2021	<p>la imposibilidad para realizar la notificación por oficio ordenada en la resolución de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, en la cual da fe que las instalaciones de Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, donde se encuentra la autoridad Director General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, se encuentra tomada por manifestantes de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección XVIII, bloqueando en su totalidad las instalaciones, por lo que el actuario con fundamento en el artículo 91 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, levantó la citada razón por la que le fue imposible realizar la notificación ordenada en la resolución mencionada. En virtud de lo anterior se reserva la notificación de la sentencia de diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, hasta en tanto momento que sean liberadas las instalaciones de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, y sea posible realizar la notificación correspondiente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0026/2019-II	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		02/07/2021	mediante el cual ocurre a realizar sus manifestaciones Rafael Villaseñor Villaseñor en cuanto autorizado de "Servicios y Productos de la Salud de México, S.A. de C.V.", y en razón del contenido, se ordena remitir de cuenta escrito a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, dado que de la lectura del mismo solicita continuar con la ejecución de la sentencia, a fin de que se sirva en determinar lo conducente. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	QUEJA-0017/2021-IV	MARCELO YEPEZ SALINAS		02/07/2021	se admite a trámite. En razón de lo anterior se ordena notificar personalmente a la parte quejosa en el domicilio ubicado en avenida Pascual Ortiz Rubio número cuatrocientos, colonia Congreso Constituyente de Michoacán, de Morelia, Michoacán, para recibir notificaciones en autos, y por oficio correr traslado en el domicilio en donde se encuentren establecidas las autoridades señaladas en el expediente de Juicio Administrativo JA-0773/2020-II: SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE MUNICIPAL AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, MICHOACÁN, a quienes se les requiere para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido, con fundamento en la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les impondrá una multa de manera individual de entre una y treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. Finalmente téngase a Marcelo Yepez Salinas autorizando en términos del artículo 198 segundo primer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán al Licenciado Sebastián Alfonso Alcaraz Chávez, así como en términos del segundo párrafo del citado artículo a Luis Armando Malchan Pérez y Reyna Daniel Anaya García. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA CONSULTA. REFERENCIAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0020/2021-III	ROSA LILIA GARIBAY CHAVEZ		05/07/2021	se tiene que ocurre a interponer queja por la omisión de cumplimiento de la sentencia dictada dentro del expediente JA-1772/2017, en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y regístrese bajo el número de queja 0020/2021-III, y con fundamento en el artículo 287 fracción III y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite. En razón de lo anterior se ordena notificar personalmente a la parte quejosa en el domicilio señala ubicado en la calle Francisco Márquez número seiscientos ochenta, planta baja, colonia Chapultepec Sur en Morelia, Michoacán, para recibir notificaciones en autos, y por oficio correr traslado en el domicilio en donde se encuentren establecidas las autoridades señaladas en el expediente de Juicio Administrativo JA-1772/2017-II: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a quienes se les requiere para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido, con fundamento en la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les impondrá una multa de manera individual de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, con una base de valor diario de la unidad de medida y actualización (\$89.62 ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.). NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	QUEJA-0021/2021-IV	VALDEMAR FARIÁS RODRÍGUEZ		05/07/2021	se tiene que ocurre a interponer queja por la omisión de cumplimiento de la sentencia dictada en fecha siete de agosto de dos mil veinte, en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y regístrese bajo el número de queja 0021/2021-IV, y con fundamento en el artículo 287 fracción III y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite. En razón de lo anterior se ordena notificar personalmente a la parte quejosa en el domicilio señala ubicado en la Mariano Salazar número ciento treinta y seis, colonia Leona Vicario, en Morelia, Michoacán, para recibir notificaciones en autos, y por oficio correr traslado en el domicilio en donde se encuentren establecidas las autoridades señaladas en el expediente de Juicio Administrativo JA-1298/2019-I: DIRECTORA DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DE MORELIA, MICHOACÁN y la autoridad vinculada TESORERIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a quienes se les requiere para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido, con fundamento en la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les impondrá una multa de manera individual de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, con una base de valor diario de la unidad de medida y actualización (\$89.62 ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.). NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	QUEJA-0021/2021-IV	VALDEMAR FARIÁS RODRÍGUEZ		05/07/2021	queja por la omisión de cumplimiento de la sentencia dictada en fecha siete de agosto de dos mil veinte. notificar personalmente a la parte quejosa en el domicilio señala ubicado en la Mariano Salazar número ciento treinta y seis, colonia Leona Vicario, en Morelia, Michoacán, para recibir notificaciones en autos, y por oficio correr traslado en el domicilio en donde se encuentren establecidas las autoridades señaladas en el expediente de Juicio Administrativo JA-1298/2019-I: DIRECTORA DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DE MORELIA, MICHOACÁN y la autoridad vinculada TESORERIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a quienes se les requiere para que rindan su informe dentro del término de cinco días, de no presentar el informe requerido, con fundamento en la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les impondrá una multa de manera individual de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, con una base de valor diario de la unidad de medida y actualización (\$89.62 ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.) NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	QUEJA-0020/2021-III	ROSA LILIA GARIBAY CHAVEZ		05/07/2021	se tiene que ocurre a interponer queja por la omisión de cumplimiento de la sentencia dictada dentro del expediente JA-1772/2017, se admite a trámite, al SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a quienes se les requiere para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, de no presentar el informe requerido, con fundamento en la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les impondrá una multa de manera individual de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, con una base de valor diario de la unidad de medida y actualización (\$89.62 ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.). NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PRESENTE EN SU OFICINA DE POSICIONES Y SERVICIOS. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0001/2021-I	VERÓNICA MORALES RUIZ		06/07/2021	que ha transcurrido el término de quince días previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo, para que las partes impugnaran la resolución de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, sin que lo hubiere hecho, no obstante de haber sido debidamente notificada; consecuentemente, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que el acuerdo de mérito ha causado ejecutoria, por lo tanto queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	QUEJA-0012/2021-I	GUILLERMO ÁLVAREZ TORRES Y FERNANDO ISRAEL HIRIART BELTRÁN		06/07/2021	ha transcurrido el término de quince días previsto en el artículo 17 de la Ley de Amparo, para que la Quejosa impugnara el acuerdo de fecha uno de junio de dos mil veintiuno, sin que lo hubiere hecho, no obstante de haber sido debidamente notificada; consecuentemente, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que el acuerdo de mérito ha causado ejecutoria, por lo tanto queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se ordena remitir el Juicio Administrativo número JA-0208/2018-I, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para los efectos conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0010/2021-IV	-----		08/07/2021	se advierte que se encuentra transcurriendo el plazo legal para que las partes impugne la sentencia de mérito, en razón de que les fue notificada el día veintidós de junio de la presente anualidad, por lo que el plazo vence el próximo catorce de julio de dos mil veintiuno. En tales condiciones no ha lugar a acordar de conformidad a lo solicitado. Finalmente se ordena glosar las presentes constancias al cuaderno de Queja número 0010/2021-IV. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	QUEJA-0014/2021-III	GUILLERMO GIOVANNI GUILLÉN SALINAS		08/07/2021	Secretaría General de Acuerdos remite copia certificada de acuerdo de fecha dos de julio de dos mil veintiuno emitido por el Pleno de este Tribunal, así como escrito de la Secretaría de Seguridad Pública en la cual anexa cheque número 00200091 de la cuenta 128486690101, a cargo del Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno por la cantidad de \$608,198.18 (seiscientos ocho mil ciento noventa y ocho pesos 18/100 Moneda Nacional), y diversas constancias presentadas ante este Órgano Jurisdiccional en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal con los números de folio 8975, 7185 y 6855, lo anterior para efecto de la integración del presente recurso de Queja. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	QUEJA-0016/2021-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		08/07/2021	Rafael Villaseñor Villaseñor en cuanto representante legal de la "Inmobiliaria la Camelina, S.A. de C.V.", con el que acude a dar cumplimiento al requerimiento de fecha veintiuno de junio del presente año, con la copia cofeada del Poder General para Pleitos y Cobranzas, de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, ante el Licenciado Fernando Orihuela Carmona Notario Público número ciento treinta y cuatro, con residencia en la ciudad de Morelia Michoacán. Se atiende el escrito de Queja de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, en cuanto apoderado jurídico de "Inmobiliaria la Camelina, S.A. de C.V.", en atención a su contenido se tiene que ocurre a interponer queja por omisión de cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio JA-0802/2016-I, en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y regístrese bajo el número de queja 0016/2021-III, y con fundamento en el artículo 287 fracción III y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite. En razón de lo anterior se ordena notificar personalmente a la parte quejosa en el domicilio señala ubicado en la calle Francisco Márquez número seiscientos ochenta, planta baja, colonia Chapultepec Sur en Morelia, Michoacán, para recibir notificaciones en autos, y por oficio correr traslado en el domicilio en donde se encuentre establecida la autoridad señalada en el expediente de Juicio Administrativo JA-0802/2016-I: SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a quien se le requiere para que rinda su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido, con fundamento en la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ochocho, se les impondrá una multa de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, con una base de valor diario de la unidad de medida y actualización (\$89.62 ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.). NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DESLIEGA DE RESPONSABILIDAD PARA REVISIÓN Y CONSULTA.